

Poder Legislativo

LEY N° 18.361

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan

Artículo único.- Designase "Paulo Freire" la Escuela Especial para Discapacitado Intelectual N° 212 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de setiembre de 2008.



MARTI DALGARRONDO AÑÓN
Secretario



OSBERTIL HERNÁNDEZ
1er. Vicepresidente



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, **06 OCT. 2008**

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa "Paulo Freire" la Escuela Especial para Discapacitado Intelectual N° 212 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República